



Riohacha D.T.C., 16 de marzo de 2023

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CARCO SEVE S.A.S
DEMANDADA:	AIDER BONIVENTO PIMIENTA Y OTROS
RADICACIÓN:	44-001-41-89-001-2018-000819-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares realizada por la apoderada de la parte actora, y por ser procedente, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad;

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte que excede al salario mínimo mensual, que devenguen el demandado WILSON OMAIDES DE ARMAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.123.407.626 como empleado de la empresa SERACIS LTDA.

SEGUNDO: LIMÍTESE el embargo a la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$4.612.878.00).

TERCERO: Por secretaria, OFÍCIESE al tesorero de la entidad correspondiente, para que dé cumplimiento a esta orden judicial. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny Ibarra Amaya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0d881e8ba4f31b4c7c97b06697e43a324ea093ad7789cf8ecd4af7b841a601ce

Documento generado en 16/03/2023 04:58:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>